A: Ingelco S.R.L.
Avda. Stmo. Sacramento 2170
Asunción , Paraguay

CONTRATO N° 4136/2010: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES DESDE LOS DEPÓSITOS DE ANDE DE SAN LORENZO Y BOGGIANI HASTA LOS DEPÓSITOS DEL INTERIOR Y VICEVERSA Y ENTRE DEPÓSITOS REGIONALES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 548/2010. LOTE 2

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas al Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha..18..NOV..2011

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4136/2010, firmado entre la ANDE y la firma Ingelco S.R.L, en fecha 4 de marzo de 2011, para Servicio de Transporte de Materiales desde los Depósitos de ANDE de San Lorenzo y Boggiani hasta los Depósitos del Interior y Viceversa y entre Depósitos Regionales, bajo la modalidad de contrato abierto.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 tiene por objeto ampliar el monto máximo del mencionado Contrato.

CLAUSULA TERCERA - PRECIOS

El monto máximo del Convenio Modificatorio N° 1, es de G 31.884.000 (treinta y un millones ochocientos ochenta y cuatro mil guaraníes) IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA - EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

La Ejecución de los Servicios serán conforme a lo establecido en la Sección V "Plan de Cumplimiento de Servicios.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. Rigoberto Fugarazzo
Jefe DLG/DGS

Lic. Teófilo Coronel Torres
Jefe DD/DM

CLAUSULA QUINTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Fernando Pekholltz
C.I. N° 402.742
Ingelco S.R.L.
RUC N° 80001964-4

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. ROBERTO E. FARIÑA C.
p/ Presidente

Ing. Guido Rafael Chávez
Dirección de Distribución

Lic. Rigoberto Fugarazzi
Jefe DLG/DGS

Lic. Teófilo Coronel Torres
Jefe DD/DM